



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0845-2023-UNJFSC
Huacho, 12 de setiembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-051769, que corre mediante SISTRAD 2.0 con Oficio N° 0385-II-2023-D/FMH-UNJFSC, de fecha 02 de agosto de 2023, presentado por el Decano de la Facultad de Medicina Humana quien remite Resolución de Decanato N° 0268-II-2023-FMH-UNJFSC, de fecha 02 de agosto de 2023 que Designa al Dr. JACINTO JESÚS PALACIOS SOLANO, como Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana, solicitando su ratificación; Decreto N° 2939-2023-VRAC-UNJFSC; Informe N° 0184-2023-URLyC/ORRH; Informe N° 0766-2023-OAJ-UNJFSC; Decreto N° 3809-2023-VRAC-UNJFSC; Decreto de Rectorado N° 8190-2023-R-UNJFSC, de fecha 07 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.*

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala que: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad auto determinativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad auto determinativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0845-2023-UNJFSC

Huacho, 12 de setiembre de 2023

los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;

Que, el Artículo 20° del Estatuto vigente, establece que: “Cada Escuela Profesional está bajo la conducción de un Director, quien es un docente principal a TC o DE, con doctorado en la especialidad o carrera y es designado por el Decano entre los docentes principales de la Escuela Profesional correspondiente, por un período máximo de tres (3) años. El Director de la Escuela Profesional depende jerárquicamente del Decano”;

Que, el Artículo 23° del cuerpo normativo anteriormente señalado, sobre el Comité de apoyo a la Escuela Profesional establece que, “Es el órgano de apoyo a la dirección de la escuela profesional; está conformado por tres (03) docentes ordinarios más el Director de Escuela quien lo preside. Apoya principalmente en la programación, ejecución y monitoreo de las prácticas pre profesionales. Sus funciones y su duración se establecen el Reglamento Interno de la Escuela.”;

Que, con Oficio N° 0382-II-2023-D/FMH-UNJFSC, de fecha 02 de agosto de 2023, se designa al Dr. Jacinto Jesús Palacios solano, docente Principal a Tiempo Completo, como Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana, a partir del 2 de agosto de 2023. Asimismo, en estricto cumplimiento del Art. 23° del Estatuto Universitario se ratifica a los docentes integrantes del Comité de Apoyo a la Escuela Profesional conformada por: M(o) Edgardo Washington Cuevas Huari, M(o) Carlos Emilio Vega Manrique y M.I. Rosita Gomero Paredes; emitiendo para dicho efecto la Resolución de Decanato N° 0268-II-2023-FMH-UNJFSC, de fecha 2 de agosto de 2023;

Que, mediante documento del visto, el Decano de la Facultad de Medicina Humana, remite al Vicerrectorado Académico la Resolución de Decanato anteriormente acotada, solicitando su ratificación;

Que, al correr traslado con Decreto N° 2939-2023-VRAC-UNJFSC, de fecha 02 de agosto de 2023, el Vicerrector Académico solicita a la Oficina de Recursos Humanos se sirva informar si el docente designado cumple con los requisitos establecidos según el Estatuto vigente y si no existe incompatibilidad;

Que, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, por ante la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, hace suyo el Informe N° 0184-2023-URLC/ORRH, de fecha 04





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0845-2023-UNJFSC
Huacho, 12 de setiembre de 2023

de agosto de 2023, por el que comunica que el profesor Jacinto Jesús Palacios Solano, tiene la condición de nombrado en la categoría de Principal a tiempo parcial 20 horas, adscrito a la Facultad de Medicina Humana. El docente cumple con el requisito de la categoría de principal, le falta la dedicación de tiempo completo o dedicación exclusiva, que establece el artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

Que, previo a dar atención a lo solicitado por el Vicerrector Académico, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el presente expediente a la Facultad de Medicina Humana que en su Proveído N° 1477-2023-OAJ-UNJFSC, de fecha 1 de setiembre de 2023, refiere lo siguiente: *"Visto el expediente de la referencia, previo a emitir opinión legal sírvase reformular la Resolución de Decanato N° 0268-II-2023-FMH-UNJFSC, ya que el docente no cumple con el requisito para ser designado como Director de Escuela Profesional de Medicina Humana de acorde con el artículo 20° del Estatuto vigente de la UNJFSC; en base a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 0184-2023-URLC/UNJFS."*;

Que, el Decano de la Facultad de Medicina Humana con Proveído N° 1870-2023-FMH, de fecha 04 de setiembre de 2023, emite respuesta indicando lo siguiente: *"El docente Palacios Solano Jacinto Jesús, ostenta el grado de doctor y tiempo completo, se adjunta la RCU 0454-2023-CU-UNJFSC, por tanto, solicito actualizar vuestro informe"*;

Que, a su turno, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0766-2023-OAJ-UNJFSC, de fecha 06 de setiembre de 2023, luego de valorar los actuados y en respeto de la normatividad vigente, opina por declarar PROCEDENTE la Ratificación de la Resolución de Decanato N° 0268-II-2023-FMH-UNJFSC que resuelve: *"Artículo 1°.- AGRADECER al Dr. FREDY RUPERTO BERMEJO SANCHEZ Docente Ordinario en la categoría Principal Tiempo Completo, por los servicios prestados como Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana por el período de fecha 23 de enero del 2023 al 01 de agosto de 2023. Artículo 2°.- DESIGNAR al Dr. JACINTO JESÚS PALACIOS SOLANO, docente Principal a Tiempo Completo, como Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana, a partir del 2 de agosto de 2023, por el período de acuerdo a ley. Artículo 3° RATIFICAR, a los integrantes del Comité de Apoyo a la Escuela Profesional de Medicina Humana, integradas por los docentes Maestro EDGARDO WASHINGTON CUEVAS HUARI, Maestro CARLOS EMILIO VEGA MANRIQUE y M.I. ROSITA GOMERO PAREDES."*;

Que, el Vicerrector Académico con Decreto N° 3809-2023-VRAC-UNJFSC, de fecha 07 de setiembre de 2023, traslada el presente expediente al Rectorado para su ratificación, en vista del Informe N° 0766-2023-OAJ-UNJFSC de Procedencia;

Que, el Artículo 253°, numeral 3) del Estatuto Universitario vigente, señala que son atribuciones del Rector *"Dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la Universidad"*;





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0845-2023-UNJFSC
Huacho, 12 de setiembre de 2023

Que, a su turno mediante Decreto N° 8190-2023-R-UNJFSC, de fecha 07 de setiembre de 2023, el señor Rector deriva el presente documento con sus actuados, disponiendo la emisión de la Resolución Rectoral;

Estando a los considerandos expuestos, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución de Decanato N° 0268-II-2023-FMH-UNJFSC, de fecha 2 de agosto de 2023, emitida por el Decano de la Facultad de Medicina Humana, que en sus Artículos 1°, 3° y 3°, resuelven lo siguiente:

“Artículo 1º.- AGRADECER, al Dr. **FREDY RUPERTO BERMEJO SANCHEZ** Docente Ordinario en la categoría Principal Tiempo Completo, por los servicios prestados como Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana por el período de fecha 23 de enero del 2023 al 01 de agosto de 2023.

Artículo 2º.- DESIGNAR, al Dr. **JACINTO JESÚS PALACIOS SOLANO**, docente Principal a Tiempo Completo, como Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana, a partir del 2 de agosto de 2023, por el período de acuerdo a ley.

Artículo 3º.- RATIFICAR, a los integrantes del Comité de Apoyo a la Escuela Profesional de Medicina Humana, integradas por los docentes Maestro **EDGARDO WASHINGTON CUEVAS HUARI**, Maestro **CARLOS EMILIO VEGA MANRIQUE** y M.I. **ROSITA GOMERO PAREDES.”**;

Artículo 2º.- DISPONER, que la Dr. **FREDY RUPERTO BERMEJO SANCHEZ**, haga entrega del inventario de bienes, acervo documental, entre otros al Dr. **JACINTO JESÚS PALACIOS SOLANO**, de acuerdo a la normatividad vigente, en el término de la distancia, bajo responsabilidad funcional.

Artículo 3º.- PRECISAR, que el nuevo Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina Humana, debe informar en caso de haberse incumplido el Artículo que antecede de la presente resolución.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0845-2023-UNJFSC
Huacho, 12 de setiembre de 2023

Artículo 4º.- ENCARGAR, al Decano de la Facultad de Medicina Humana notifique bajo cargo, la presente resolución a cada uno de los docentes mencionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación, notificación (es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente.

Artículo 5º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 6º.- TRANSCRIBIR la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/nga.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° 0845-2023-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 15 de Setiembre del 2023

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 29

RECTORADO
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
OFICINA RECURSOS HUMANOS
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
E.P MEDICINA HUMANA-FACULTAD MEDICINA
BERMEJO SANCHEZ, FREDY RUPERTO
CUEVAS HUARI, EDGARDO WASHINGTON
GOMERO PAREDES, ROSITA VIOLETA FORTUNATA
PALACIOS SOLANO, JACINTO JESUS
VEGA MANRIQUE, CARLOS EMILIO
ARCHIVO
- / STD2445